

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE OO. PP.
OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
FECHA **26 DIC 2002**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
24 SET. 2002	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C.P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.Y.T	
SUB DEPTO. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	

DECLARA CAMINOS PUBLICOS, EN LAS AREAS URBANAS DE LA VIII REGION DEL BIO BIO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 SET. 2002

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960; y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01.

CONSIDERANDO:

Que es necesario definir las calles o avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

La necesidad de actualizar y/o reformular lo establecido en DS N°412 del 12/12/85, DS N°351 del 24/08/94, DS N°708 del 29/05/98, DS N°2565 del 30/06/2000 y DS N°811 del 30/05/2001.

Que el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del DFL N°206 de 1960, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

Que el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/01, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar "Por orden del Presidente de la República" la presente declaratoria.

DECRETO: **1555**

1° Déjase sin efecto los DS N°412 del 12/12/85, DS N°351 del 24/08/94, DS N°708 del 29/05/98, DS N°2565 del 30/06/2000 y DS N°811 del 30/05/2001.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
4 DIC. 2002
SUB - CONTRALOR Subrogante

CARLOS URIBE BASCUR
Jefe División y Secretaría General SOP

CARLOS URIBE BASCUR
Jefe División y Secretaría General SOP

CARLOS URIBE BASCUR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RETIRADO
SIN TRAMITAR

Jefe División
Administración
y Secretaría General SOP
Subrogante

2° Declárase Caminos Públicos en la VIII Región del Bio Bío, todos los tramos urbanos ubicados en los centros poblados, pueblos y ciudades, de las siguientes rutas:

- Ruta 5, Longitudinal Sur, sector: Perquillauquén - Río Renaico.
- Ruta 148, Bulnes - Concepción.
- Ruta 150, Concepción - Tomé.
- Ruta 152, Nuevo Acceso Norte a Concepción
- Ruta 128, S/R, Límite VII Región (Puente La Raya), ~~Quirihue~~-Agua Amarilla.
- Ruta 156, Ruta de la Madera: Concepción - Santa Juana - Coihue.
- Ruta 160, Concepción - Tres Pinos - Lebu.
- Ruta 180, Los Angeles - Renaico - Huequén, sector: Los Angeles - Renaico.
- Ruta N-55, Chillán - Pinto - Termas de Chillán.
- Ruta N-59, Q-33-N, Chillán - Yungay - Huépil - Canteras.
- Ruta O-50, Cruce Longitudinal (Cabrero) - Cruce Ruta 148 (Agua de La Gloria).
- Ruta O-60, Concepción - Hualqui - Rere, sector: Concepción - Hualqui.
- Ruta O-680, Agua de La Gloria - El Queule - Hualqui.
- Ruta O-97-N, Cruce Longitudinal (Cabrero) - Cholguán - Yungay.
- Ruta P-20, Cruce Ruta 160 (Carampangue) - Arauco.
- Ruta P-60-R, Tres Pinos - Contulmo - Los Sauces, sector: Tres Pinos - Límite Regional.
- Ruta P-70, Cruce Ruta P-60-R (Puerto Peleco) - Tirúa.
- Ruta Q-45, Los Angeles - Canteras - Laguna Laja, sector: Los Angeles - Canteras.
- Ruta Q-61-R, Cruce Longitudinal (Los Angeles) - Santa Bárbara - Ralco.

3° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de la siguiente Metrópoli, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

METROPOLI DE CONCEPCION:

- La vialidad que conecta el acceso a los puertos de Talcahuano y San Vicente con la Ruta 150; a través de: Gran Bretaña, Echeverría y Ruta Interportuaria.
- El tramo urbano de la Ruta 152, Nuevo Acceso Norte a Concepción, desde la Ruta 150 hasta el límite urbano Metropolitano Oriente de Concepción; a través de Ruta del Itata.
- El sistema vial que interconecta la Ruta 154, Autopista Concepción - Talcahuano, y la Ruta 148, Bulnes - Concepción, con la Ruta 160, Concepción - Tres Pinos - Lebu; a través de:
 - Autopista Talcahuano - Concepción - Colón 1, Av Alonso de Rivera, J.M. García, Autopista General Bonilla y Acceso a Concepción, desde el Nudo O'Higgins hasta el límite urbano Metropolitano Oriente de Concepción.
 - Av Jorge Alessandri y Puente Juan Pablo II, desde Ruta Interportuaria hasta la Ruta 160.
 - Puente Llacolén, desde ~~Arturo Prat~~ hasta Pedro Aguirre Cerda.
 - Puente Chacabuco, Pedro Aguirre Cerda, Ruta San Pedro - Coronel, By Pass Coronel, Acceso a Puerto de Coronel, By Pass Lota Ruta Patagual Sur y Ruta Lota - Arauco, desde Arturo Prat con Chacabuco hasta el límite urbano Metropolitano Sur de Concepción.
- El tramo urbano de la Ruta 156, Ruta de la Madera, Concepción - Santa Juana - Coihue, desde el Puente Chacabuco hasta el límite urbano Metropolitano Sur

CARLOS DIAZ DURAN
Jefe División
Administración
y Secretaría General SOP
Subrogante

de Concepción; a través de: Ernesto Pinto Lagarrigue, Ruta Santa Juana - Patagual, Lautaro, Ex By Pass e Irarrazaval.

- La vialidad que conecta el acceso al puerto de San Vicente con la Ruta O-60 y con la Ruta 154; a través de: Av La Marina, Juan Antonio Ríos, Gran Bretaña, Acceso Norte a Puente N°4, Las Golondrinas, Costanera Ribera Norte 1 y Costanera Ribera Norte 2.
- El tramo urbano de la Ruta O-60, Concepción - Hualqui - Rere, sector: Concepción - Hualqui, desde el Puente Chacabuco hasta la Ruta 156; a través de: Costanera Ribera Norte 3, Av Ribera Norte, Costanera Ribera Norte 5, Camino Chiguayante - Hualqui, Camino Quilacoya, Camino a Talcamávida, Puente Santa Juana y Ruta Santa Juana - Laja.
- El tramo urbano de la Ruta 150, Concepción - Tomé, desde el límite urbano Sur de Tomé hasta la Ruta 154; a través de: Ruta Tomé - Penco, By Pass Penco y Ruta Penco - Concepción.
- El tramo urbano de la Ruta O-680, Agua de La Gloria - El Queule - Hualqui, desde el límite urbano Metropolitano Norte de Concepción hasta la Ruta O-60; a través de: Ruta Chaimávida - Hualqui.

4° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de las siguientes Capitales de Provincia, dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

CHILLAN:

- El tramo urbano de la Ruta 5, Longitudinal Sur, sector: Perquillauquén - Río Renaico, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Surponiente; a través del By Pass Chillán.

LOS ANGELES:

- El tramo urbano de la Ruta 5, Longitudinal Sur, sector: Perquillauquén - Río Renaico, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur.
- El tramo urbano de la Ruta Q-45, Los Angeles - Canteras - Laguna Laja, sector: Los Angeles - Canteras, desde la Ruta 5 hasta el límite urbano Oriente; a través de Camino a Antuco.

5° Declárase Caminos Públicos en las áreas urbanas de las Ciudades que por la conformación de su trama requieran de esta especificidad, y dando continuidad a las rutas antes indicadas; a las calles o avenidas que a continuación se señalan en los tramos que se indican:

PINTO:

- El tramo urbano de la Ruta N-55, Chillán - Pinto - Termas de Chillán, desde el límite urbano Poniente hasta el límite urbano Oriente; a través de: Camino a Chillán, Arturo Prat, Santa María y Camino a Recinto.

YUNGAY:

- El tramo urbano de la Ruta N-59, Q-33-N, Chillán - Yungay - Huépil - Canteras, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de Baquedano y Angeles.
- El tramo urbano de la Ruta O-97-N, Cruce Longitudinal (Cabrero) - Cholguán - Yungay, desde el límite urbano Oriente hasta la Ruta N-59, Q-33-N; a través de Angamos.

CONTABILIDAD GENERAL
 Oficina de la Contraloría y el Gobierno
 Obras Públicas y Transportes

24 SET. 2002

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N° 26 NOV. 2002		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DEPTO E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y Bienes Nac		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC. DTO		

PEMUCO:

- El tramo urbano de la Ruta N-59, Chillán - Yungay, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de: Carrera, Colón, Pedro de Valdivia y Camino a Yungay.

TUCAPEL:

- El tramo urbano de la Ruta Q-33-N, Yungay - Huépil - Canteras, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Oriente; a través de: San Diego y Camino a Los Angeles.

HUEPIL:

- El tramo urbano de la Ruta Q-33-N, Yungay - Huépil - Canteras, desde el límite urbano Norte hasta el límite urbano Sur; a través de: Yungay, Ecuador, San Francisco y Av Tucapel.

ANTUCO:

- El tramo urbano de la Ruta Q-45, Los Angeles - Canteras - Laguna Laja, sector: Los Angeles - Canteras, desde el límite urbano Poniente hasta el límite urbano Oriente; a través de Los Carrera.

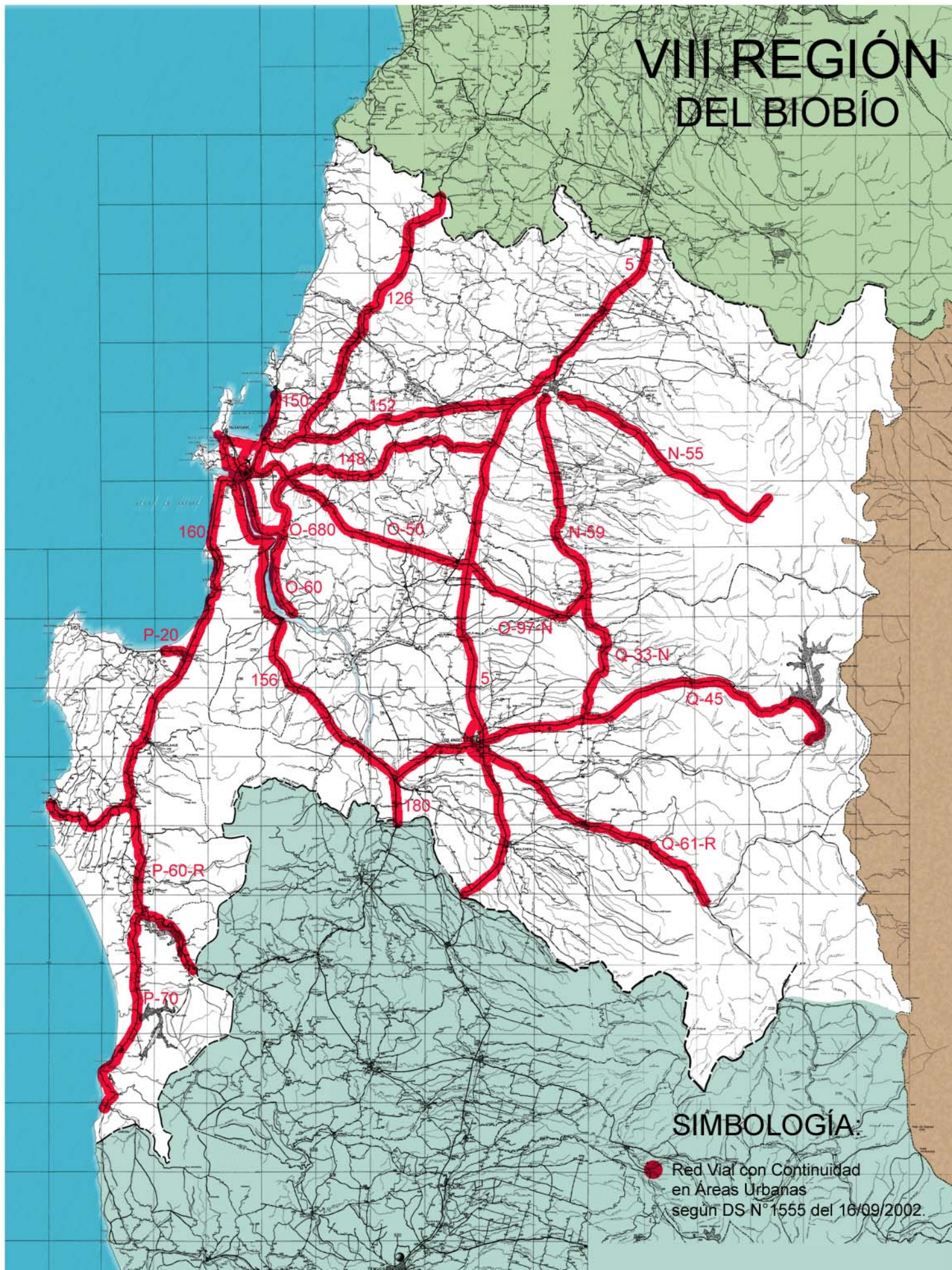
6° Las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y de los Planes Reguladores.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

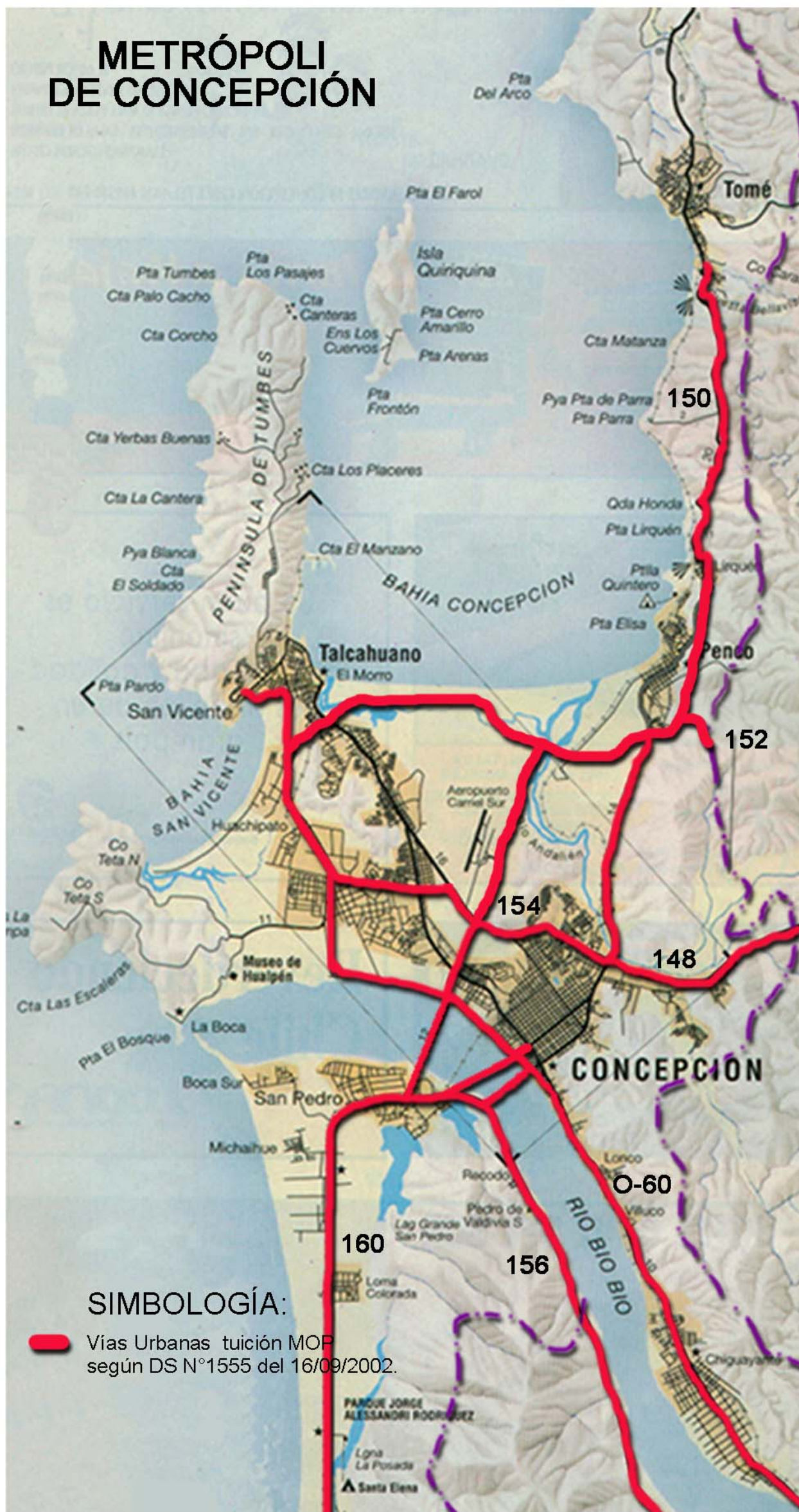
JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
 Ministro de Obras Públicas
 y Transportes y Telecomunicaciones

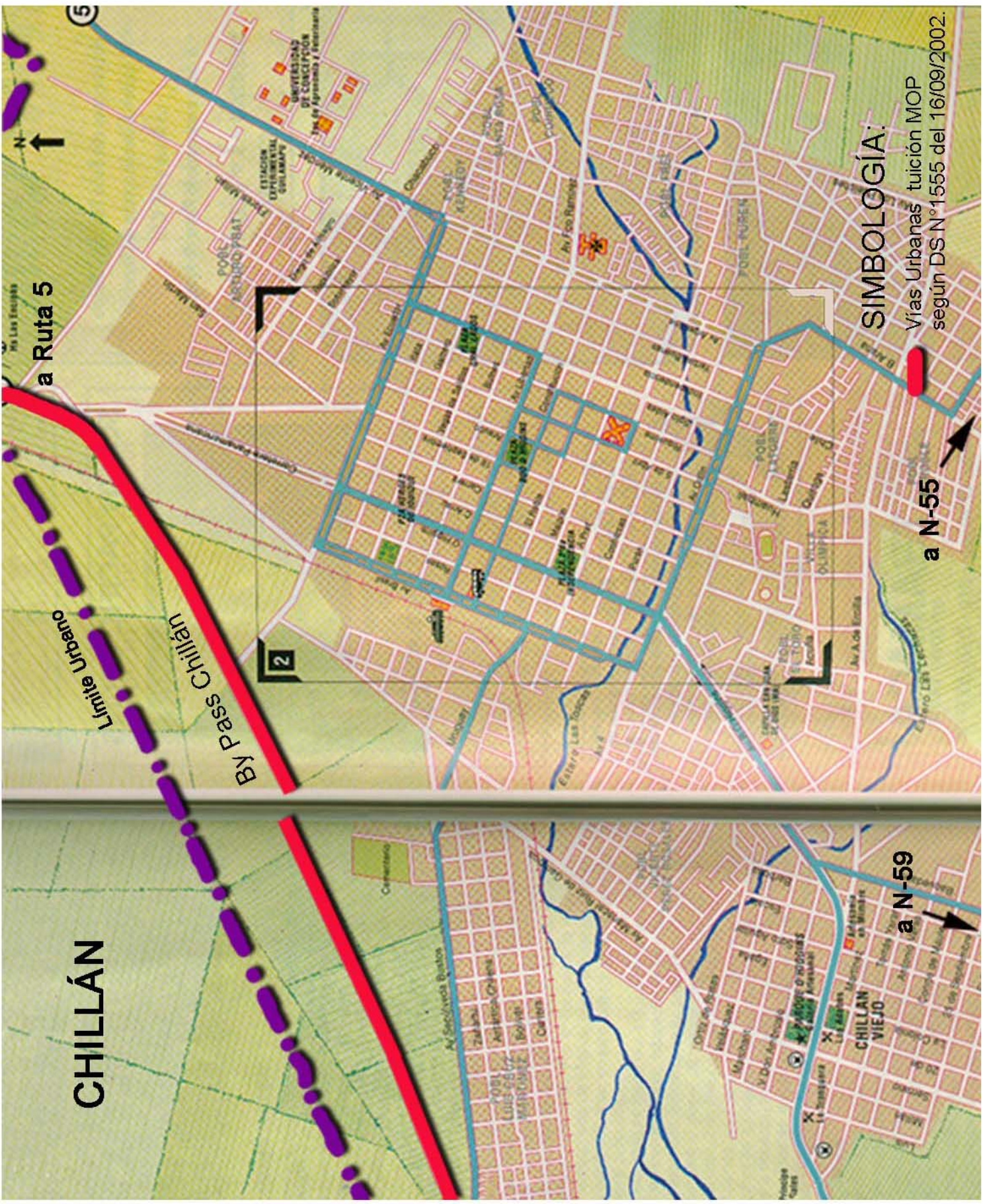
26 NOV 2002

VIII REGIÓN DEL BIOBÍO



METRÓPOLI DE CONCEPCIÓN





CHILLÁN

a Ruta 5

Lite Urbano

By Pass Chillán

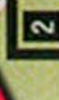
SIMBOLOGÍA:

Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.

a N-55

a N-59

CHILLÁN VIEJO



LOS ÁNGELES



a Ruta 5

Límite Urbano

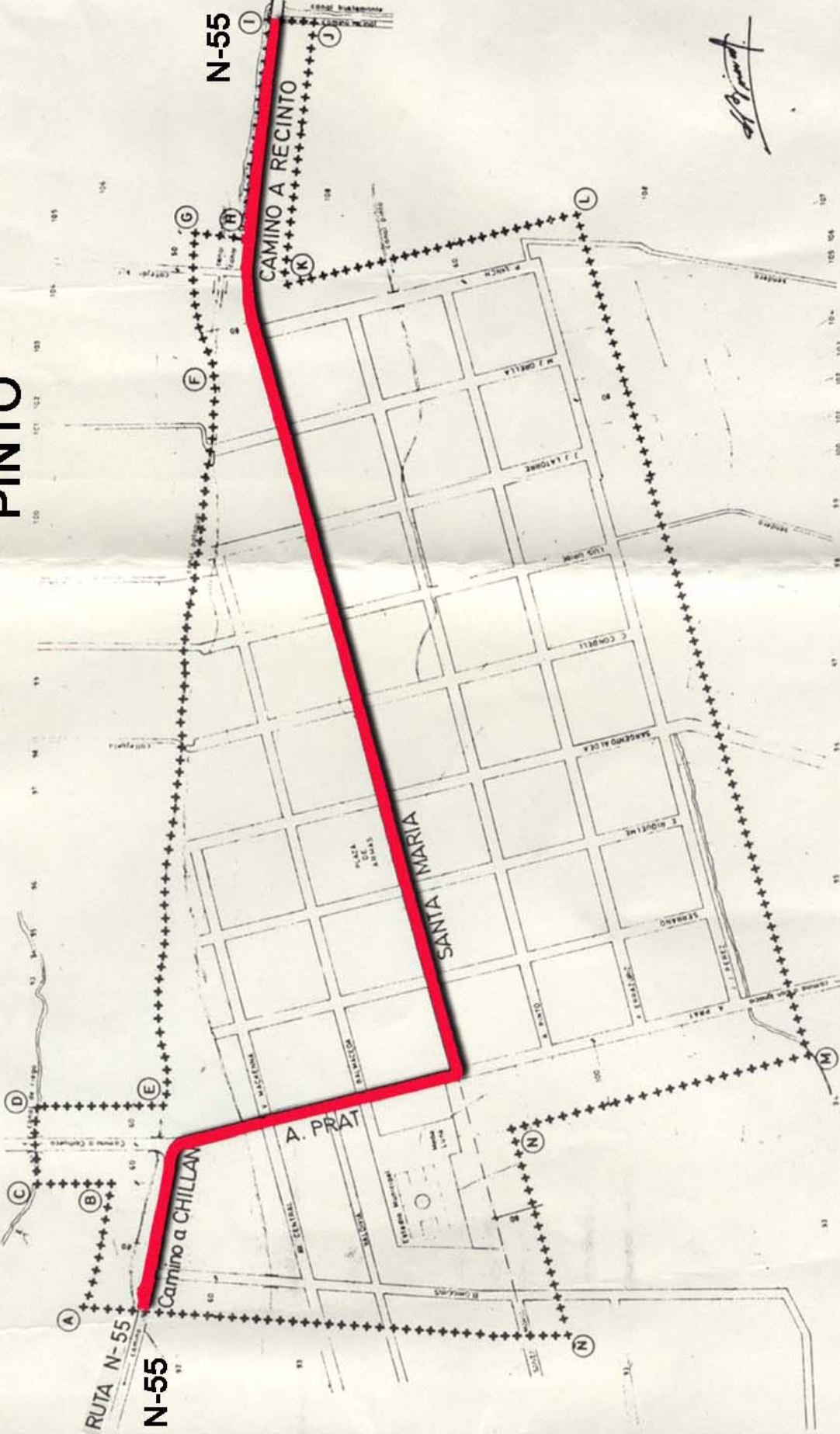
a Q-20

a Q-45

a Ruta 180

SIMBOLOGÍA:
Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002

PINTO



APROBACION MUNICIPAL
 EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUCEDE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIMITE URBANO DE PINTO, COMUNA DE PINTO, FUE APROBADO POR DECRETO ALCALDICO N° 437 DE 31-OCTUBRE-1982 DE LA MUNICIPALIDAD DE PINTO

[Signature]
 Secretario Municipal

N° 8° SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 VIII REGION DEL BIOBIO

[Signature]
 MOSES CARRILLO VALENZUELA
 Arquitecto
 Jefe Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura - Secretaria Regional Ministerio

APROBACION MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EL MINISTRO DE FE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE SUCEDE, CERTIFICA QUE EL PRESENTE LIMITE URBANO DE PINTO, COMUNA DE PINTO, PROVINCIA DE MUBLE, FUE APROBADO POR DECRETO SUPLENTE N° 1842 DE FECHA 1° DE OCTUBRE DE 1984, DE ESTE MINISTERIO - PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1984 -

[Signature]
 Sr. J. SALAS
 Sr. A. ESSA
 Sr. J. L. GARCIA
 Sr. J. L. GARCIA
 Sr. J. L. GARCIA
 Sr. J. L. GARCIA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARIA REGIONAL VIII REGION DEL BIOBIO
 DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA





LIMITE URBANO DE PINTO


LU-08



[Signature]



SIMBOLOGIA:

-  Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.

PEMUCO

PLANO DE PEMUCO
URBANO
CALLES
AREAS VERDES

N-59

ESTADIO MUNICIPAL

Carrera

Colón

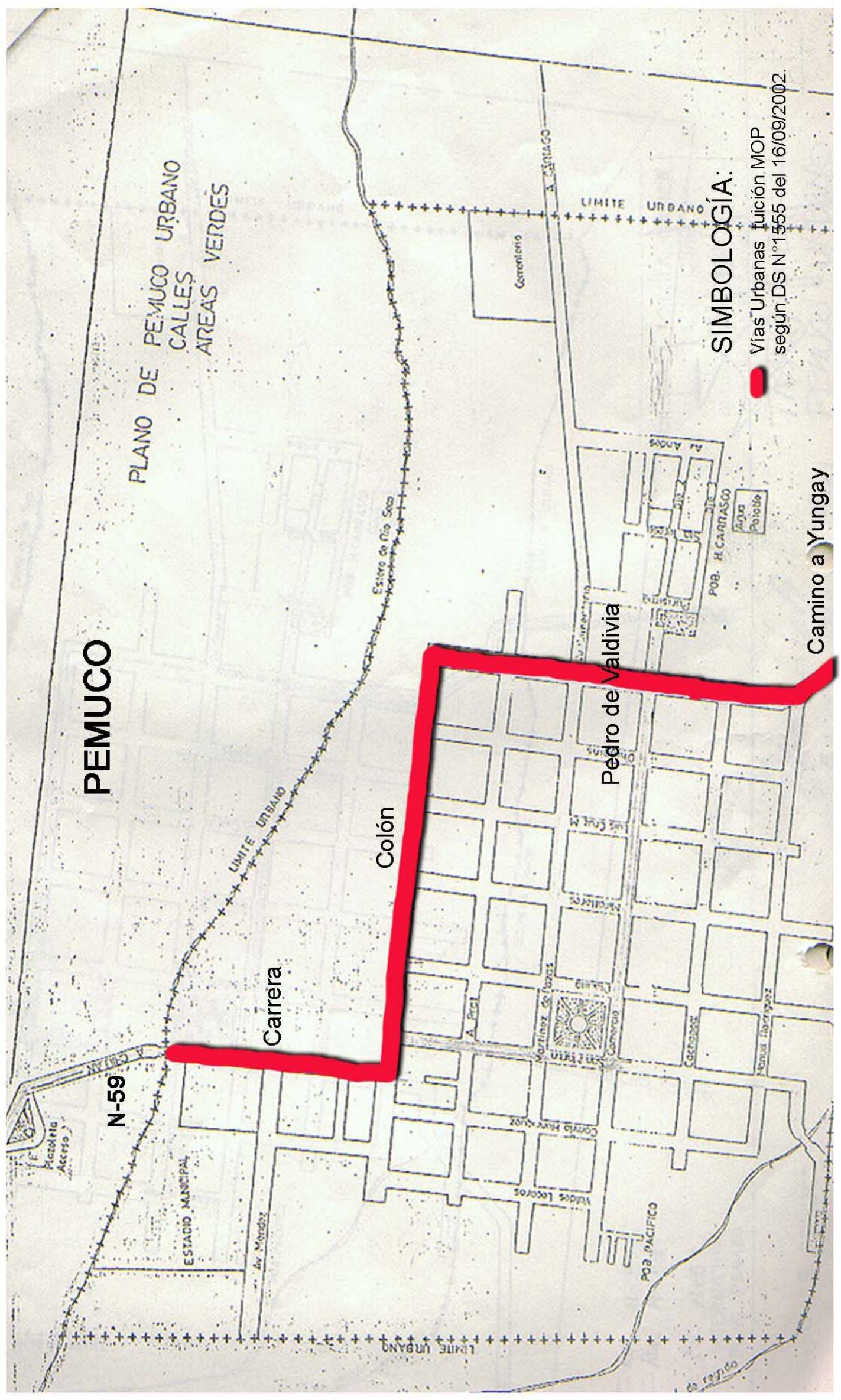
Pedro de Valdivia

POB. PACIFICO

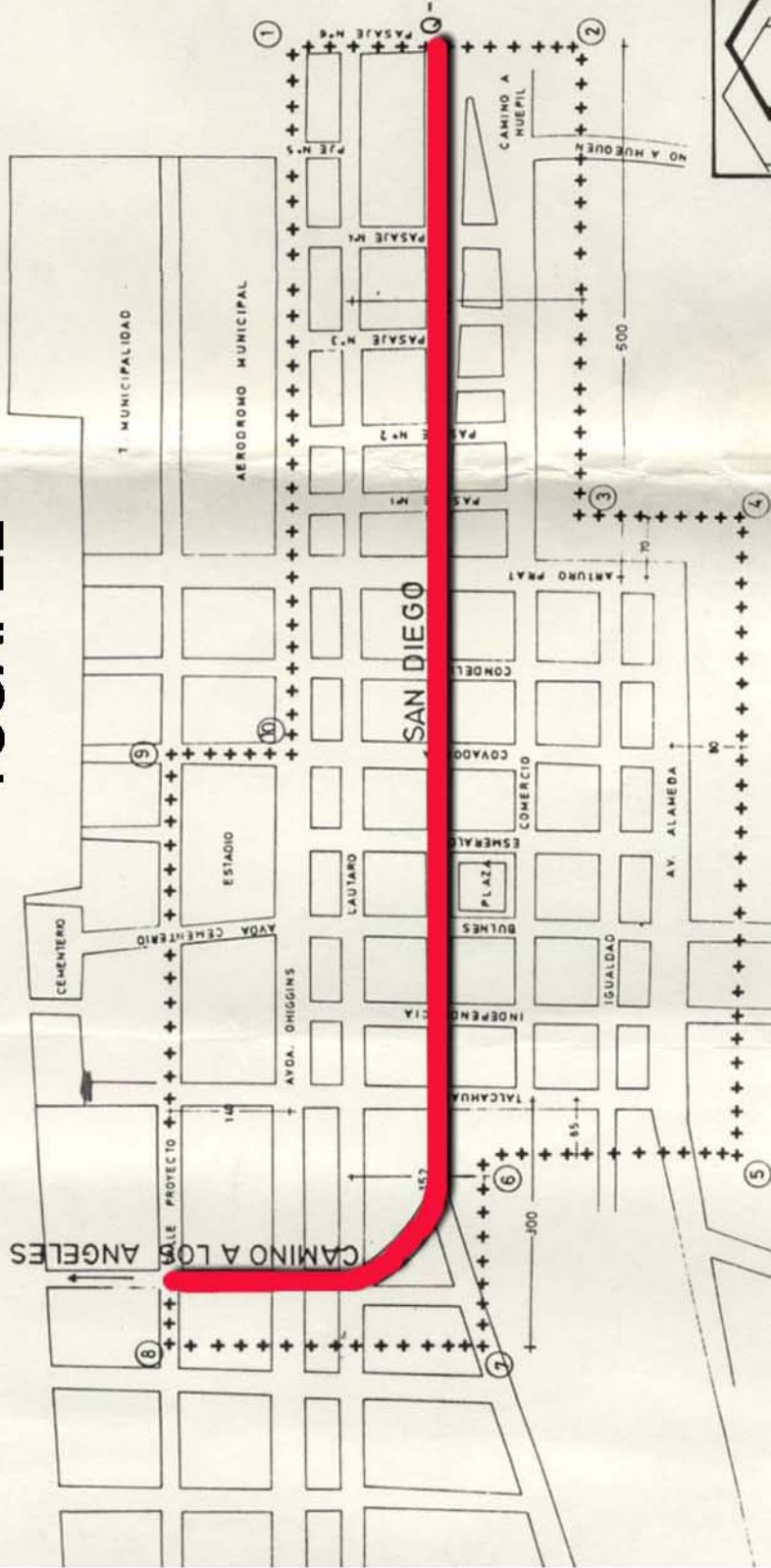
SIMBOLOGÍA:

● Vías Urbanas fuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.


Camino a Yungay



TUCAPEL



SIMBOLOGÍA:

 Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.

APROBACIÓN MUNICIPAL
 EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE LA PRESENTE FIJACION DE LIMITE URBANO DE LA LOCALIDAD DE TUCAPEL, COMUNA DE TUCAPEL, FUE APROBADO POR DECRETO ALCALDICO N° 135 DE 2 DE JULIO DE 1979 DE LA J. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

N.º SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DEL BIO-BIO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 J. Diego Quintana - JORSE ARROYO GUNTANA ARQUITECTO JEFE UNIDAD DESARROLLO URBANO E INF (SUBDELEGADO) GONZALO VIDAL SALINAS ASISTENTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (SUBDELEGADO)

APROBACION DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 EL SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE: LA PRESENTE FIJACION DEL LIMITE URBANO DE LA LOCALIDAD DE TUCAPEL, COMUNA DE TUCAPEL, PROVINCIA DE BIO-BIO REGION DEL BIO-BIO FUE APROBADA POR DECRETO SUPLENTO N° 3.14 DEL 14 DE AGOSTO DE 1979 DE ESTE MINISTERIO

Q-33-N A P.º 1º
 RAFAEL RODRIGUEZ LAZARINO
 Arquitecto-Informante

F-04
 WILBERT ANTONIO LOPEZ TOBAR
 ARQUITECTO JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO

ARTHUR CLAY FLORES
 CARAPAL DE VIVIMIS
 INGENIERO SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

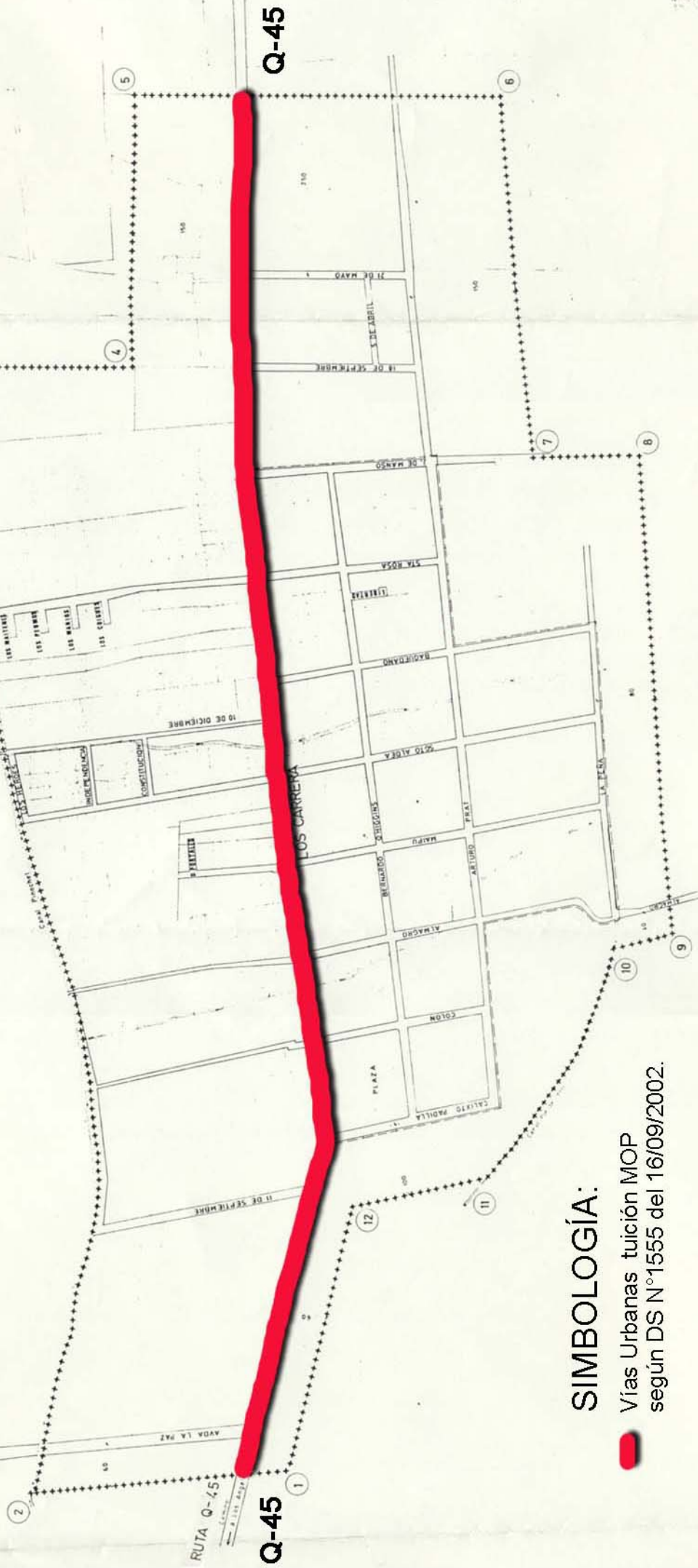


SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - REGION DEL BIO-BIO
 UNIDAD DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 TUCAPEL - LIMITE URBANO
 CESAR BURGOS - ARQUITECTO JEFE UNIDAD DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 J. Diego Quintana - ARQUITECTO JEFE UNIDAD DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 WILBERT ANTONIO LOPEZ TOBAR - ARQUITECTO JEFE DIVISION DESARROLLO URBANO



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - REGION DEL BIO-BIO
 UNIDAD DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 TUCAPEL - LIMITE URBANO


ANTUCO



Q-45

RUTA Q-45
Q-45

SIMBOLOGÍA:

 Vías Urbanas tuición MOP según DS N°1555 del 16/09/2002.

APROBACION MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

APROBACION MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LIMITE URBANO ANTERIOR
LIMITE URBANO

APROBACION SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL DE OYAYBAMBA, REGION DEL BORG

APROBACION SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL DE OYAYBAMBA, REGION DEL BORG
EL MUNICIPIO DE ANTUCO, REGION DEL BORG, PARTICIPA POR EL PRESENTE, EN EL URBANO DE
REGION DEL BORG QUE INCLUYE: PARTICIPA POR EL PRESENTE, EN EL URBANO DE
DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL. - 2002/09/16

A. Hugo Cordero
SECRETARIO REGIONAL MUNICIPAL

APROBACION SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL DE OYAYBAMBA, REGION DEL BORG

APROBACION SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL DE OYAYBAMBA, REGION DEL BORG
EL MUNICIPIO DE ANTUCO, REGION DEL BORG, PARTICIPA POR EL PRESENTE, EN EL URBANO DE
REGION DEL BORG QUE INCLUYE: PARTICIPA POR EL PRESENTE, EN EL URBANO DE
DE ESTA SECRETARIA REGIONAL MUNICIPAL. - 2002/09/16

A. Hugo Cordero
SECRETARIO REGIONAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LIMITE URBANO DE ANTUCO

11-99